

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Sección Oficialía Mayor

#### CIRCULAR

En el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando encargado hasta mi regreso del mando de la misma el ilustrísimo señor don Acacio Avia García, Jefe de Administración y Secretario general de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento general. Madrid, 3 de agosto de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.208)

## Jefatura Provincial de Sanidad

### Sección Antivenéreo

#### CIRCULAR

Concurso-oposición convocado en 16 de junio último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 22 del mismo mes, número 173, para cubrir plazas de Practicantes en los Dispensarios oficiales Antivenéreos del Estado, y relación de los aspirantes presentados a la plaza de Madrid, con el estado de sus documentaciones:

- 1.—Don José Luis Ferrer Casainís, falta certificado antecedentes penales y de adhesión.
- 2.—Don Cirilo Valera Delgado, completa.
- 3.—Don Vicente Peña Díaz, completa.
- 4.—Don Fernando Jorquera López, falta partida de nacimiento, certificación facultativa, adhesión, declaración jurada no haber sido expulsado ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- 5.—Don Angel Maestre Mateos, falta toda la documentación.
- 6.—Don Mariano García de la Calzada, completa.
- 7.—Don Juan de la Piedra Navarro, completa.
- 8.—Don Alfonso de Lucas Linacero, completa.
- 9.—Don Vicente Suárez Hernández, completa.
- 10.—Don Bernabé Martínez López, completa.
- 11.—Don Moisés González González, falta certificación adhesión.
- 12.—Don José Fernández Mitjans, completa.
- 13.—Don Amador Conde Solá, falta certificado penales y facultativo.
- 14.—Don Hermenegildo Pérez Ausín, completa.
- 15.—Don Rafael César Santo Tomás Cobos, completa.
- 16.—Don Daniel García Arronte, completa.

17.—Don Antonio Rodríguez Rivadeneira, falta certificado de adhesión.

18.—Don Carlos Ruiz de la Helguera, completa.

19.—Don Emilio Alted Candela, falta partida de nacimiento y certificado de adhesión.

20.—Don Félix Lorenzo Burgos Martín, falta toda la documentación.

21.—Don Fernando Toro Casado, falta toda la documentación.

22.—Don Cayetano Benítez del Real, completa.

Los aspirantes a quienes falte completar la documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para efectuarlo en esta Jefatura (General Orda, número 39), quedando eliminado todo aspirante que dentro del plazo fijado no lo realice en debida forma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Jefe provincial de Sanidad accidental, Doctor F. Blanco.

(G. C.—3.209)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de ensanche y reparación del firme y colocación de bordillo de los kilómetros 66, 67 y 68 de la carretera comarcal de Alcorcón a Plasencia, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Manuel García Francisco, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Las Rozas de Puerto Real, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna, por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de

treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, V. Olmo.

(G. C.—3.210) (O.—11.287)

Hasta las trece horas del día 18 del próximo mes de agosto se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el edificio Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, para optar al segundo concurso para la ejecución por destajo de las obras de firme definitivo en la variante de los kilómetros 50 y 51 de la carretera nacional de Madrid a Irún, comprendidas en el Destajo número 9, y cuyo presupuesto asciende a 179.733,72 pesetas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de 3.595 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentra de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en la citada Jefatura, a las once horas del día 19 de agosto próximo.

Los gastos de este segundo concurso, así como la parte proporcional del anterior declarado desierto, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.  
(G. C.—3.211) (O.—11.288)

## Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

### Secretaría Técnica.—Servicio de Obras

ANUNCIANDO SUBASTA-CONCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA CERCA DE CERRAMIENTO DEL SOLAR ULTIMAMENTE ADQUIRIDO POR LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral anuncia una subasta-concurso para la construcción de una cerca de cerramiento del solar recientemente adquirido, construcción autorizada en virtud de Orden ministerial de fecha 8 de julio del presente año (Boletín Oficial del Estado número 200, de 19 de julio).

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de construcción de una cerca de cerramiento es el redactado por el Arquitecto don Antonio Rubio Marín, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 551.297,83 pesetas.

La fianza provisional para participar en el concurso ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, y su importe es de dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos (16.158,62).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez adjudicado el servicio, asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesetas con seis céntimos (53.862,06).

#### II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, sita en la calle del General Ibáñez Ibero, núm. 3, en Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días (30) naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

El proyecto completo de construcción, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras, así como a las condiciones económicas que han de regir en las mismas, estará de manifiesto en este Centro durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará en esta Dirección General.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja de Depósitos de Madrid, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los quince días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cuatro meses.

### III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los concursantes presentarán la documentación para participar en el concurso en dos sobres cerrados, señalando con el número 1 el que contenga las referencias técnicas y económicas, así como la documentación que más abajo se detalla, y otro, cerrado y lacrado, conteniendo la propuesta económica.

La documentación necesaria y suficiente para poder tomar parte será:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades, o bien, en caso de no poseer este documento, cualquier otro suficiente para acreditar la personalidad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Geográfico y Catastral.

5.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

6.º Último recibo de la contribución.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral; por el Presidente de la Comisión de Obras y Adquisiciones de dicho Centro; el Secretario de esta última; un representante del Ministerio de Hacienda y el Arquitecto Director de las Obras en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral; del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose ante dicho Notario a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el acto de la subasta-concurso, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos

de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición más ventajosa que haya sido declarada.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno.

Madrid, 31 de julio de 1947.

#### Modelo de proposición

(que se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta-concurso de las obras de construcción de una cerca de cerramiento del solar recientemente adquirido por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que sera desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

En Madrid, a 31 de julio de 1947.—  
El Director general (ilegible).

(G. C.—3.213) (O.—11.290)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 18 de marzo de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 29 de agosto del corriente, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de cada una de las obras de: los Viaductos en los barrancos 1-3-5 del desfiladero del Alberche; Puente sobre el río Perales y Viaducto sobre el río Alberche, cuyos presupuestos de contrata ascienden, respectivamente a 1.836.489,22; 765.164,15, y 1.271.732,84 pesetas, y para cuyo pago existe crédito según certificación expedida en 1.º de febrero de 1947.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta de cada uno de los citados proyectos habrá de depositarse previamente como garantía las cantidades siguientes: para las obras de los Viaductos en los barrancos 1-3-5 del desfiladero del Al-

berche, 32.542,46 pesetas; para el Puente sobre el río Perales, 15.303,28 pesetas, y para el Viaducto sobre el río Alberche, 22.717,33 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

Las proposiciones que para cada una de las citadas obras se presenten por cada concursante se incluirán en un sobre cerrado y se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo o resguardos que acrediten haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada para cada obra que se concurre en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificarse su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del Seguro de Vejez.

El depósito o depósitos hechos en la forma indicada serán devueltos al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, núm. 30, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de cada una de las obras de Viaductos en los barrancos 1-3-5 del desfiladero del Alberche; Puente sobre el río Perales, y Viaducto sobre el río Alberche, provincia de Avila, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la obra de ... (1) con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (2).

Fecha y firma del proponente.

(1) Se especificará la obra a que se refiere esta proposición, que no podrá referirse más que a una de las tres indicadas de Viaductos en los barrancos

1-3-5 del desfiladero del Alberche; o Puente sobre el río Perales, o Viaducto sobre el río Alberche.

(2) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1.º de julio de 1911 y las del pliego general de Contratación de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de cada una de las obras de: Viaductos en los barrancos 1-3-5 del desfiladero del Alberche; Puente sobre el río Perales, y Viaducto sobre el río Alberche del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias*

1.ª El rematante o rematantes quedan obligados a otorgar en Madrid a su costa la o las correspondientes escrituras de contrata ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radiquen las obras, por terceras partes para cada una de las obras adjudicadas. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

2.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura o timbre, sino también todos los que la Hacienda disponga como utilidades, industrial, impuestos de pagos al Estado, etc.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma si hubiera lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los mismos y las pólizas en la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la primera, o de constitución de la fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado.

4.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910 que lo complementan.

5.ª Se dará principio a la ejecución de cada una de las obras dentro del

término de treinta días, a contar desde su adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinte meses cada una de las correspondientes a Viaductos en los barrancos 1-3-5 del desfiladero del Alberche y Viaducto sobre el río Peralès, obras del Puente sobre el río Peralès, contados todos ellos a partir del comienzo de la misma.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición 5.ª que antecede, de las que deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición sexta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de la certificación, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907, 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección de la industria nacional, los del artículo 3.º de la Ley de 11 de abril de 1939 aprobatoria del plan general de obras públicas; los Reales decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902, Real decreto de 1.º de septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales, Real decreto-ley de 5 de marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el Seguro de Vejez y accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo que sean aplicables acerca del régimen de trabajos, entre ellas la Ley de 21 de noviembre de 1931.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refieren los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, en los cuales, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración Pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que consten las obras o servicios públicos de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

11. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

12. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto por tanto a esta jurisdicción.

13. Queda obligado el contratista a ejecutar dentro de cada año la cantidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

14. El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de 1.º de julio de 1911; e igualmente habrán de observarse por el mismo cuanto prescribe la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

15. Serán de aplicación a la presente subasta las adiciones al pliego de condiciones facultativas dispuestas en la norma 15 de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de octubre de 1945, para cumplimiento de la Ley de 17 de julio del mismo año.

16. Serán de aplicación a esta subasta los preceptos de la citada Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 del mismo otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Madrid, 29 de julio de 1947.—El Director general (ilegible).  
(G. C.—3.212) (O.—11.289)

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid**

PARTIDO JUDICIAL: SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Término municipal: Collado Villalba

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

J. rdn.—Unica, 8.ª—1.173 pesetas  
Riego pie, cereal.—Unica, 12.—849.  
Riego motor, cereal.—Unica, 15.—648.

Riego noria, cereal.—Unica, 16, 581.  
Riego cigüeñal, cereal.—Unica, 17.—514.  
Secano, cereal.—1.ª, 5.ª—159.  
Secano, cereal.—2.ª, 7.ª—99.  
Secano, cereal.—3.ª, 10.—53.  
Egidos, eras.—Unica, 5.ª—159.  
Prado natural.—1.ª, 7.ª—316.  
Prado natural.—2.ª, 10.—186.  
Prado natural.—3.ª, 12.—126.  
Dehesa a pastos.—1.ª, 3.ª—149.  
Dehesa a pastos.—2.ª, 6.ª—86.  
Encinar.—1.ª, 6.ª—70.  
Encinar.—2.ª, 8.ª—47.  
Pinar maderable.—Unica, 7.ª—109.  
Arboles de ribera.—Unica, 2.ª—138.  
Erial a pastos.—1.ª, 3.ª—28.  
Erial a pastos.—2.ª, 5.ª—22.  
Erial a pastos.—3.ª, 9.ª—10.  
Monte bajo (leñas y gavillas). — 1.ª, 1.ª—35.  
Monte bajo (leñas y gavillas). — 2.ª, 3.ª—28.  
Monte bajo (leñas y gavillas). — 3.ª, 5.ª—22.  
Caza.—Unica, 1.ª—66.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 30 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.  
(G. C.—3.202)

**AYUNTAMIENTOS**

**PARACUELLOS DE JARAMA**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente relativo al suplemento de crédito por transferencia del actual Presupuesto, el cual estará de manifiesto por espacio de quince días, a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden formular las reclamaciones que estimen necesarias contra el mismo, ante este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 236 del Decreto de ordenación de las Haciendas locales.

En la misma forma se expone, durante quince días hábiles, la liquidación de la cuenta general de presupuesto correspondiente al 31 de diciembre del pasado año, de acuerdo con lo que dispone el artículo 352, párrafo segundo; durante dicho tiempo podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante este Ayuntamiento, contra las mismas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Paracuellos de Jarama, a 31 de julio de 1947.—El Alcalde, Rodolfo de Asas Uriarte.  
(G. C.—3.205) (O.—11.285)

**VILLAMANTA**

El día 22 del próximo mes de agosto, a las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el arrendamiento del disfrute de la caza menor de la Dehesa boyal «Navatoconosa», por plazo de un año y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamanta, a 28 de julio de 1947. El Alcalde, Regino García.  
(G. C.—3.206) (O.—11.286)

**FUENLABRADA**

Instruidos expedientes números 1 y 2, de suplemento y habilitación de créditos, respectivamente, para atender al pago cuyos detalles consta en los mismos, se hace público que por el

plazo de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, según dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Fuenlabrada, 29 de julio de 1947. El Alcalde, Santiago Pérez.  
(G. C.—3.204) (O.—11.277)

**VALDEMAQUEDA**

Don Deogracias Barbero Lobato, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeмаqueda.

Hago saber: Que en sesión del día 22 de diciembre último ha sido aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto formado el año actual para el ejercicio de 1947, y nuevamente se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dado en Valdeмаqueda, a 14 de julio de 1947.—El Alcalde, Deogracias Barbero.  
(G. C.—3.203) (X.—657)

**CANILLAS**

**Agencia Ejecutiva**

Con arreglo al artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a los individuos de domicilio desconocido citados a continuación, que adeudan a este Municipio por el arbitrio sobre solares sin edificar y ejercicios que se citan las cantidades que también seguidamente se expresan, en concepto de principal y recargo del 20 por roo, para que satisfagan los aludidos débitos, más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, sita en la carretera de Aragón, número 25, o señalen domicilio o representante en donde o a quien efectuar las notificaciones y requerimientos de este expediente; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo así, se decretará la prosecución en rebeldía, transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

**Deudores.—Ejercicios.—Débitos**

- Don José Cotcho Ventura.—1944 al 1946.—120,72 pesetas.
  - Doña Milagros Girona Canaleta.—1934 al 1946.—1.657,86.
  - Don Fernando González Martín.—1934 al 1946.—207,99.
  - Don Cirilo Marciano Monteagudo.—1934 al 1946.—678,79.
  - Don José Márquez.—1934 al 1946.—517,47.
  - Don Francisco Martínez.—1934 al 1946.—1.648,35.
  - Don Francisco Torres.—Segundo semestre 1943 al 1946.—157,36.
- Y a los efectos que haya lugar, firmo el presente en Canillas, a 29 de julio de 1947.—El Agente ejecutivo (ilegible).  
(G. C.—3.207) (X.—658)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número tres, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Banco Guipuzcoano, Compañía Anónima, domiciliada en San Sebastián, representado por el Procurador don

Eduardo Morales y defendido por el Letrado don José María Ponce de León, contra los herederos de doña Petra Castellanos Anaya, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución a celante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, los herederos de doña Petra Castellanos Anaya, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el Banco Guipuzcoano, Compañía Anónima, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de seis mil seiscientos quince pesetas ochenta y cinco céntimos, importe del principal de las letras de cambio, sus intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas, gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, así como que mediante la rebeldía de los demandados se notifique en estrados y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — Fructuoso Cid (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—8.115)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Adolfo Suárez Manteola, accidentalmente Juez del Juzgado de instrucción número 2, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreesido por auto de la Sección de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, fecha 11 de noviembre de 1946, el expediente seguido a Vicente Santiago Hodssón, cuyo actual paradero se ignora, con el número 1, de 1947, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas, si se hubieran producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940, ha recobrado dicho inculcado Vicente Santiago Hodssón la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de instrucción, Adolfo Suárez Manteola.

(B.—5.377)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en nombre y representación del Colegio Oficial de Odontólogos de la primera Región, contra don Carlos Alonso Balbuena,

sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Un tresillo forrado en tela marrón, con cuatro cojines.

Una lámpara de techo de cinco luces.

Una mesa de centro con cuatro patas.

Una arqueta tallada.

Una alfombra de tres por dos metros; y

Un recibimiento, compuesto de una consola de caoba y nogal, un gabanero y un armario de nogal de tres cuerpos y tres lunas.

Bienes muebles que fueron embargados al demandado y tasados por el perito en tres mil quinientas veinticinco pesetas.

Los expresados bienes se encuentran en el domicilio del demandado, calle del Conde de Aranda, número ocho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Secretario, F. Larrey.—Visto bueno:

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.116)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 11.—Martín (Juan Pablo), del que se ignora su domicilio y paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 18 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Antonio Montero.

(B.—5.332)

Juicio de faltas número 82.—Sandovai Lorenzo (Eugenia), hija de Eusebio y de Ignacia, domiciliada últimamente en la calle de Goiri, número 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 18 de septiembre y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.

(B.—5.333)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 18, de 1947, seguidos por amenazas contra Saturnino Feijóo Expósito, domiciliado últimamente en Méndez Núñez, número 4 (Tetuán de las Victorias), se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las res-

ponsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—5.341)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 64, de 1947, seguidos por hurto contra Eugenio Gómez Castillejos, domiciliado últimamente en Martín Machío, número 8, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—5.340)

#### JUZGADO NUMERO 17

García Suárez (Adrián), de veintinueve años, soltero, Perito Agrícola, natural de Madrid, hijo de Adrián y de Rosario, domiciliado últimamente en Lista, número 87, primero A, se servirá comparecer en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal izquierda, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en el juicio verbal de faltas número 22, de 1945, seguido contra el mismo por escándalo, debiendo comparecer en el término de diez días.

(B.—5.339)

Soto García (José), de treinta años, casado, albañil, hijo de Verciano y de Isabel, domiciliado últimamente en Hermanos Gómez, 5 (barrio del Carmen), se servirá comparecer en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en el juicio verbal de faltas número 219, de 1945, seguido contra el mismo por lesiones, debiendo comparecer en el término de diez días.

(B.—5.338)

#### ALMENDRALEJO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de la Hera Blasco, Abogado y Juez comarcal sustituto de esta ciudad, se cita a Eduardo Arriba Taboada, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle Cañizares, número 2, de dicha capital, viajante de los Laboratorios «Aycart», Sociedad Limitada, Fábrica de Perfumería, sita en Barco, 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, con el fin de que el día 26 de agosto, a las doce, comparezca en los estrados de este Juzgado comarcal, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del juicio verbal de faltas contra el vecino de esta población Juan Mañas Pérez, por insultos al señor Arriba y dos más.

(G. C.—3.174)

(B.—5.354)

#### GETAFE

García (José), cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en Madrid, Bravo Murillo, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal, dentro del término de quinto día, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 96, de 1947, por daños.

(G. C.—3.173)

(B.—5.353)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Don Manuel Paniagua Muñoz, natural de Calera de León (Badajoz), domiciliado en esta capital, calle de la Montera, número 20, hijo de Luciano y de María, de treinta y un años de edad, comparecerá ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, de esta Plaza, sito en calle del General Mola, núm. 61, y en el térmi-

no improrrogable de diez días, a efectos de notificación insolvencia del sentenciado en causa número 160, de 1943, soldado Francisco Castro Iglesias, en la que el requerido se halla perjudicado.

Madrid, 26 de julio de 1947.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(B.—5.239)

#### ANSO

Ramón Ferreiro Martín, hijo de Ramón y de Gumersinda, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de estado soltero, de oficio jornalero, perteneciente al recemplazo de 1945, nacido el 20 de noviembre del año 1924, de 1 metro 546 milímetros de altura, con las siguientes señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular y aire marcial, domiciliado últimamente en la calle de Pinos Altos, número 15 duplicado, de Chamartín de la Rosa (Madrid), soldado desertor del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera número 15, comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha ante el Alférez Juez instructor del Juzgado Eventual de este Batallón, don Francisco José Labarta Moliner, en la Plana Mayor Administrativa del Batallón en Zaragoza, Cuartel de la Aljafería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ansó, 24 de julio de 1947.—El Alférez Juez instructor, Francisco José Labarta.

(B.—5.240)

#### Comunidad de Regantes de Piñuécar y La Serna del Monte

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad, quedan depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante las horas de oficina, y durante treinta días, a contar desde la fecha en que este anuncio sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Victoriano García.

(A.—8.114)

#### Comunidad de Regantes de Piñuécar, Vellidas y Gandullas

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad, quedan depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante las horas de oficina, y durante treinta días, a contar desde la fecha en que este anuncio sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Martín Montoya.

(A.—8.113)

#### ANUNCIO

Por el presente BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid hago constar que habiendo comprado en traspaso, yo, Alfonso Roca Salazar, el establecimiento de ultramarinos situado en la calle de Valverde, número 18, esquina a San Onofre, del que fué propietario don Angel Sanz de Santos, sirva de aviso por el presente anuncio para que los acreedores, si los hubiere, se pasen a cobrar en el plazo de diez días, haciendo constar que pasado este plazo perderán todos los derechos referentes al cobro de cuantas cuentas pendientes tuviera dicho señor.—Alfonso Roca Salazar.

(A.—8.112)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 25 32 02